Contrato **Cerrado** para la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación y 080 Material de Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández,** en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **CO&CO DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR**", representado en este acto por el **C. ALDO SAMUEL SUÁREZ ESTRADA,** en su carácter de Representante Legal de la empresa, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"RLAASSP",** suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato,** la **C. Lic. Sandra María Palma Domínguez,** Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto, **designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-50-GYR-050GYR015-I-136-2026,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción III**, **inciso d,** 40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 128, 136, 137, 139 y 140 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **24 de Septiembre de 2026** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López,** Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **21121025**, con folio de autorización **0000370415-2026** de fecha **06 de Agosto de 2026,** emitido por el **Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ambito Central.**

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45.**

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número **3946**, de fecha **16 de Enero de 2008**, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Salvador Rodriguez Vera, Notario Público número **34**, de la Ciudad de Zapopan, en el Estado de Jalisco, denominada **EBIME SERVICIOS, S.A. DE C.V.,** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de Jalisco, con folio mercantil electrónico **41767*1,** de fecha **03 de Marzo de 2008**, se gestiona el cambio de denominación mediante Escritura Pública número **6835**, de fecha **31 de Octubre de 2011**, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Salvador Rodriguez Vera, Notario Público número **34**, de la Ciudad de Zapopan, en el Estado de Jalisco, denominada **CO&CO DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.,** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de Jalisco, con folio mercantil electrónico **41767*1**, de fecha **28 de Noviembre de 2011,** cuyo objeto social entre otro es: *La fabricación, compraventa, importación, exportación, reparación, distribución, consignación, servicio y renta de equipos, partes, accesorios para material de uso médico e industrial, entre otros.*

II.2. El **C. ALDO SAMUEL SUÁREZ ESTRADA,** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **12101**, de fecha **03 de Septiembre de 2020**, pasada ante la fe del Maestro Alejandro Organista Paredes, Notario Público número **20**, de la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque, en el Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de Jalisco, con el Folio Mercantil Electrónico número **41767,** de fecha **23 de Septiembre de 2020,** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número **CDC080117B41.**

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS,

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CORREO ELECTRONICO DE TERCEROS

respectivamente.

II.6. Tiene establecido su domicilio en: Calle Adolfo Prieto, número 1458, Interior 3A, Alcaldía Benito Juarez, en la Ciudad de México, Código Postal 03100, Teléfono 333-003-53-00, Correos electrónicos [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. **"LAS PARTES"**, declaran que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el suministro de los bienes correspondientes a la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación y 080 Material de Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	**REQUERIMIENTO**
ANEXO 01 A (UNO A)	**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**
ANEXO 01 B (UNO B)	**FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA CLAVES DE LOS GRUPOS 060, 070 Y 080**
ANEXO 02 (DOS)	**ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES**
ANEXO 03 (TRES)	**ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**
ANEXO 04 (CUATRO)	**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**
ANEXO 05 (CINCO)	**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
ANEXO 06 (SEIS)	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
ANEXO 07 (SIETE)	**PEDIDO**

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de $32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$37,700.00 (Treinta y siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.).**

Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
$32,500.00	$5,200.00	**$37,700.00**

Los precios unitarios del presente contrato, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060,**

Material de Curación y 080 Material de Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS)**, que forman parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP",** en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS),** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **24 de Septiembre de 2026, al 24 de Octubre de 2026.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por 12 (Doce) meses, la cual se constituirá mediante una carta garantía expedida por **"EL PROVEEDOR"**, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la "**LAASSP**"; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación del **"EL INSTITUTO".**

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP".**
- **f)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- **g)** **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **C. Lic. Sandra María Palma Domínguez,** Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 76 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir El Proveedor respecto al servicio contratado.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador de contrato, será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del bien, por el equivalente al porcentaje señalado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Canje de los bienes.	Dar cumplimiento a la solicitud de canje de bienes con defectos o vicios ocultos dentro los 10 días posteriores a la solicitud.	1% del importe de la factura + IVA.	Por el incumplimiento a la solicitud de canje.	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.
Por incumplimiento parcial o deficiente	Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega dentro de los 10 días; prevista en el contrato en la cual se requiere la entrega sea en tiempo y forma. Indicados en el "ANEXO 3 ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" Por la entrega parcial o deficiente.	% del importe de la factura + IVA.	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 141 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el

cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las remisión de pedido, considerando lo siguiente:

El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en la remisión de pedido.

Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.

Se penalizará con el 1% (uno por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.

Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable del cálculo	Notificación de la pena
El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en la remisión de pedido.	Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega. Por cada día natural de atraso.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del Contrato.	Administrador del Contrato.

La aplicación de las penas convencionales y deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2% al 1%

Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en el requerimiento y la convocatoria.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la remisión de pedido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, “El Instituto” a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a “El Proveedor” que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que “El Proveedor” deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, “El Proveedor” autorizará a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones,** en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR",** mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato,

por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO",** por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR",** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.
En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO",** cuando sea extranjero.
o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.
Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos en exceso, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos en exceso efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.
"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal, de seguridad social y demás ordenamientos jurídicos, y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGESIMA NOVENA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA.-JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES",** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: **"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández[1] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	[redacted] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Lic. Sandra María Palma Domínguez	**Administrador del Contrato** Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto	[redacted]

Por **"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
ALDO SAMUEL SUÁREZ ESTRADA Representante Legal de la Persona Moral **CO&CO DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**	**CDC080117B41**

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO

[1] La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los 66, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 127 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: SANDRA MARIA PALMA DOMINGUEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 05/10/2026 09:22

Certificado:

[redacted]

Firma:

JTeabAGXdOnLVpEK9S86ARjBxlVey/1LG7nY6LkhPkle9p0OjKuC7D60hsYTnGQH4DaLPMMTv/aMYQ8z8SJ0KyhRVmjA8XgXpYrw6vWeVZvCv/MlH+xsacVUaPXMq6Yp4xbt+mcQMblwOAXOem9zzT41MWiFAyMolKC3QV1qjXeK9aaX9ksF/LPjZVgeqUEjWgif1F+PsEnHZWFdHkb16xIQQluAS1bwcJNcs9MDWgsltCeR/pIT8OW9EMFz01LNdVouzGyrEmnHdDXgqpw0+NANjVS2j06AvxmJgdofWcOgFign3ouuf15kGYeRJAlZFvQp4yUcwbOhJGXLMJfCiQ==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/10/2026 10:58

Certificado:

[redacted]

Firma:

RtHIKkoqeps3qf96FLescXjVON8GS6kAIMszK1JRmjPHB9wQCfbwzPw5uUdrv7sNuHNH+n3CbbpsIGvuOxyJbbfMecKYGISpxdeqCxbQnfdAB1RSqaO4GO4gw7gmaQu6lfXYrV0CZFJay4b4eN7o+Vcj4L4wwaUZRR5UVmfbssMaGzFIFNYaAvrP8Z2adMTjYeZjqe+ScXUWdWN7BrUT1DO9IGhmZCgeiuOTalcgYI7nTHbX/p+BUmcp6UgdfPl+K2UWghEDryFyiA+pauSAkBEjNebWORjBC75Gq3cm2LZNR7YtW/1WkcqYLLqKdQY25o7x8vkVr+B82/vVtHVBrw==

Firmante: CO&CO DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE DISPOSITIVOS MEDICOS S
RFC: CDC080117B41
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/10/2026 12:11

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO, CÁDENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DIGITAL

QrImYmmZqv3DU1zB2qQfwyKIF9yHNW5ztmi0QldKtqQ1AoOQ0hPNitrSRyon31L2qfMedEjBPyZV7A6ULB+DdrYO+z8kyfMeAorh1gF94e4l5LqFgTy8rwBJhAQ6BTZDdJflpi41eigt4aRsY5mHdqwzPk3sSIzL
7yUHzkcPvwp1eq2jQUhlNN36WI5B4ugO+hpTtqa83aeaKorBD5UA1jnAlYSJkrK67mClrQA/pdcWcoGq6FEecNdvkbPcd8z/BmN0e83u5Zw88O/4YdmWJylxnzA90tDkMjGi+vy7VFSnXk2BQde4Xb04AhDKmvk6
jWW04GfMdpu4mceth7BpSA==

ANEXOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO 01 (UNO)
REQUERIMIENTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060, MATERIAL DE CURACION Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO"; EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES POR LOS OOAD Y UMAE.

1.- Descripción Amplia Detallada de los Bienes solicitados características, especificaciones técnicas, unidad de medida.

Para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos **"060, MATERIAL DE CURACION Y 080 LABORATORIOS"** contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente; la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades de bienes solicitados por el Instituto, se detallan en el Anexo 1 **"Requerimiento".**

NO.	CUCOP+	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	FECHA DE ULTIMA ALTA	DESCRIPCION	U/M	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA
1	254010025	25401	060	040	2184	00	00	SIN ALTA RECIENTE	AGUJA PARA BIOPSIA REESTERILIZABLES. TIPO SHIBA. LONGITUD 15 CM CALIBRE 23 G. PIEZA.	PZA	1	PZA	4	10
2	254010158	25401	060	040	9254	00	00	SIN ALTA RECIENTE	AGUJAS PARA BIOPSIA. REESTERILIZABLE. TIPO: OSGOOD. LONGITUD 2 PULGADAS A 2.5 PULGADAS CALIBRE 20 G. PIEZA.	PZA	1	PZA	6	15
3	25401815	25401	060	167	6646	12	01	09/07/2026	CATETERES. PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS DE CLORURO DE POLIVINILO O POLIURETANO. ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM CALIBRE: 5.0 FR. CON ACOTACIONES A 5,10 Y 15 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	54	135
4	25409292	25401	060	168	8211	00	00	SIN ALTA RECIENTE	CANULAS. PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO SIN GLOBO RADIOPACA, CON ENDOCANULA. PLACA DE RETENCION, CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIJACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 6.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO: 8.5 MM +/- 0.5 MM. LONGITUD: 64 MM +/- 5 MM. PIEZA.	PZA	1	PZA	6	15
5	25404007	25401	060	172	0493	00	01	SIN ALTA RECIENTE	CATETER CENTRAL DE INSERCION PERIFERICA. CATETER INDICADO PARA EL ACCESO PERIFERICO A CORTO O LARGO PLAZO AL SISTEMA VENOSO CENTRAL PARA LA TERAPIA INTRAVENOSA, PARA LA INYECCION DE MEDIOS DE CONTRASTE Y LA MONITORIZACION DE LA PRESION VENOSA CENTRAL. 4F UN LUMEN CONTENIDO: ENVASE CON 1 O 5 PIEZAS	ENV	1	ENV	4	10
6	254010019	25401	060	172	0519	00	01	SIN ALTA RECIENTE	CATETER INDICADO PARA EL ACCESO PERIFERICO A CORTO O LARGO PLAZO AL SISTEMA VENOSO CENTRAL PARA LA TERAPIA INTRAVENOSA, PARA LA INYECCION DE MEDIOS DE CONTRASTE Y LA MONITORIZACION DE LA PRESION VENOSA CENTRAL. 5F DOBLE LUMEN. ENVASE CON 1 O 5 PIEZAS.	ENV	1	PZA	4	10
7	25409185	25401	060	088	0793	00	01	26/02/2025	APOSITOS. DE HIDROPOLIMERO PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS. 10 A 11 CM X 11 A 16 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	14	35
8	25409621	25401	060	345	0289	00	02	SIN ALTA RECIENTE	EQUIPOS. PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA. CONSTA DE: - CATETER MALECOT DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 14 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. - GUIA METALICA DE 0.038 " (0.965 MM.) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 6, 8, 10, 12, 14 Y 16 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA TIPO MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 20 A 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 A 20 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO POR CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION A LA PIEL. EQUIPO.	PZA	1	PZA	2	5
9	25409833	25401	060	088	0751	00	01	24/09/2025	APOSITOS. DE HIDROGEL CON ALGINATO SODICO PARA GRANULACION Y EPITELIZACION. 9.5 X 9.5 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	8	20
10	25405798	25401	080	081	0368	10	01	06/03/2025	ANTISUERO ANTIGLOBULINA HUMANA PARA LA PRUEBA DE COOMBS RTC.	FCO	10	ML.	12	30
11	25408653	25401	080	725	4487	11	01	SIN ALTA RECIENTE	ALBUMINA BOVINA, POLIMERIZADA PARA PRUEBAS EN TUBO O LAMINA EN MEDIO ALBUMINOSO PARA FACILITAR LA AGLUTINACION DE ERITROCITOS SENSIBILIZADOS. FRASCO CON 10 ML. RTC.	FCO	10	ML.	14	35





De las proposiciones existentes de proveeduría los posibles o potenciales proveedores deberán apegarse a lo establecido en los numerales 5.1.1 incisos b),c) y f); y 5.5.3.2 de las POBALINES.

En caso de que se requieran pruebas, deberá apegarse a lo establecido al numeral 4.24.3 incisos b de los POBALINES. Las claves solicitadas en el presente requerimiento no requieren de pruebas.

CALIDAD:

Normas: Oficial Mexicana, Estándar (Antes Mexicana), Internacional, de referencia o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes requeridos conforme al numeral (4.24.3 inciso e y 4.28 de las POBALINES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

Deberá **exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante** en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas

Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012**, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana **NOM-240-SSA2-2010**, Instalación y operación de la Tecno vigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (EMA), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Se integra como parte del presente:

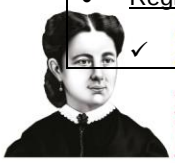
- "Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo **060, 070 Y 080** del licitante",

Los cuales podrán ser utilizados por el representante legal del licitante o Titular del Registro Sanitario para dar cumplimiento al presente numeral, o bien, presentar escrito libre que cumpla con la totalidad de requisitos.

Licencias y Avisos:

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar dependiendo el bien a ofertar lo indicado en la ***TABLA 1***

TABLA 1. **DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA BIENES TERAPÉUTICOS DURANTE EL REQUERIMIENTO (GRUPO 060,070 y 080):**
• Registro sanitario vigente, en caso de no estar vigente y encontrarse en trámite de prórroga deberá adjuntar: ✓ Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;



AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1RO DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. TEL. 993 315-62-68



✓ Copia simple legible del **acuse de recibo** del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS. ✓ Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS ✓ Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS • Si el bien no requiere Registro Sanitario, adjuntar carta donde se exime.
• Carta de respaldo del fabricante que será aplicable **en caso de que no se sea titular** del o los registros sanitarios de los bienes ofertados
• Aviso de Responsable sanitario.
• Aviso de funcionamiento con las claves SCIAN correspondientes al comercio y distribución del insumo con el que participe. Asimismo deberá contar con la autorización del subgrupo que oferte según sea el caso: - Equipo médico - Agentes de Diagnóstico - Insumos de Uso Odontológico - Material Quirúrgico y de Curación - Productos Higiénicos

Cabe resaltar que en los casos que el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas de entrega, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este Instrumento Jurídico.

Registro Sanitario

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán anexar lo indicado en la ***TABLA 1*** Los cuales deberán contar con las siguientes especificaciones:

Para las claves que requieran registro sanitario, deben cumplir con lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debiendo anexar lo siguiente:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a **10** dígitos, el cual deberá desprender el contenido del Anexo propuesta técnica (cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, Denominación genérica, denominación distintiva, Datos del Titular del Registro Sanitario (Razón Social y domicilio) y País de origen.

En caso de que el registro sanitario no desprenda la totalidad de éstos datos, y siempre que en la misma se indique el registro sanitario y se apegue al contenido de la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, podrán exhibir etiqueta del producto

terminado para su comercialización, definida como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español o contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NormaEn caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
b) Copia simple legible del **acuse de recibo** del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y
d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a





trámite de prórroga ante COFEPRIS, y que no ha recibido respuesta a éste, por lo que su registro se encuentra vigente.

Para las claves que no requieren registro

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo **debidamente identificado por el número de partida y clave del bien propuesto** o podrá en su caso, adjuntar copia de la hoja de la relación "productos que no requieren de registro sanitario", publicado en la página WEB de la COFEPRIS, donde se identifica el bien ofertado además **la constancia oficial de consulta del mismo ante la COFEPRIS expedida por la SSA deberá estar a nombre del participante o a nombre del fabricante que respalde la propuesta del participante.**

- En caso de no ser el fabricante, presentar carta de autorización como distribuidor.

"EL PROVEEDOR" que oferte bienes de distribuidor mayoritario, deberán presentar un escrito del fabricante que autoriza al distribuidor mayoritario.

La cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme al Anexo 1 "Requerimiento", la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e de las POBALINES)

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete.

Carta de Respaldo

Aplicable, de acuerdo a lo indicado en la ***TABLA 1*** en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios de los bienes deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá

Incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro que respalda
- Se indique el número de procedimiento de contratación.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.



AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1RO DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. TEL. 993 315-62-68

- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la
-
- validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el presente documento.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.

Se integra para este fin, **"Formato de carta de respaldo",** el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de los requisitos.

Otras consideraciones:

Nota: El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), así como los aspectos señalados en el numeral 4.24.4 incisos c), d) y e); estructurado de manera que los aspectos técnicos a cumplir y a evaluar, sean más comprensibles.

- La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los **"Términos y Condiciones"** que se anexan al presente.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del **Contrato** será de 30 (treinta) días naturales **a partir de la emisión del fallo.**

CALIDAD.

En cumplimiento a la normatividad en materia de salud vigente, se deberá apegar a lo indicado en las tablas **2, 3, y 4** del presente documento de acuerdo al insumo que se oferte.

IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN:

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito presentado vía electrónica, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Acompañada de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, éstos deberán presentarse en idioma español.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN



Los bienes deberán ser entregados, en una sola exhibición, dentro de los 10 (Diez) días posteriores a la generación del pedido, dicha vigencia considera 10 (diez) días para la entrega oportuna y un Máximo de 4 (cuatro) días de Atraso con sanción, para los casos que la emisión sea mediante **CONTRATO**, estos deberán ser atendidos 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo, considerando como incumplimiento al día siguiente del vencimiento, siendo la entrega en el Almacén Delegacional, con domicilio sito en: **Avenida Paseo Usumacinta, número 95 Colonia Primero de Mayo, en Villahermosa Tabasco., Código Postal 86190** con un horario de recepción de **08:00 a 14:00 horas**, los días **lunes a viernes**; ante el servidor público que se encuentre designado para tal efecto en la mesa de Alta del Almacén Delegacional y/o por el Auxiliar del Administrador del Contrato designado.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previo conformidad del área requirente; de así requerirse la entrega se realizará en Hospitales o Unidades Médicas de la misma Delegación,

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada pedido a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entregan los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La remisión de pedido que genere "EL INSTITUTO", serán hechas del conocimiento de "EL PROVEEDOR", vía internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, "EL INSTITUTO" notificará las referida remisión de pedido, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, debiendo "EL PROVEEDOR" entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Avenida Paseo Usumacinta, número 95 Colonia Primero de Mayo, en Villahermosa Tabasco, Código Postal 86190, o al correo electrónico del Lic. Sandra María Palma Domínguez sandra.palmad@imss.gob.mx dentro de los (3) tres días hábiles siguientes al de dicha notificación.

La información que contendrá la remisión de pedido emitida será la siguiente:

- Proveedor, Registro Federal de Causantes, número de Contrato, número de Solicitud, Artículo (Clave a 14 posiciones y descripción detallada), Cantidad Solicitada, Precio, Fecha de Expedición, Fecha de Entrega, Lugar de Entrega, Lote, Cantidad, Fecha de Fabricación y Cantidad Total Asignada por lotes, conteniendo la nota "ESTA REMISION DE PEDIDO, ESTA SUJETA A LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, COMPROMETIENDOSE EL PROVEEDOR A SU CABAL CUMPLIMIENTO".

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".





Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este Instrumento Jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" sea distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste, en el primario, contra-etiquetas sin cubrir leyendas de origen, indicando completa la razón social y domicilio de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: la remisión de pedido en la que se indique el número de Contrato, número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo número 1 (uno), a las Normas Oficiales, Disposiciones Legales, Reglamentarias y Administrativas que emita la autoridad competente.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema lab. "libre a bordo" y ddp. "entrega derechos pagados destino final".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL PROVEEDOR", deberá dar cumplimiento al artículo 17 del Reglamento de Insumos para la Salud, referente a las condiciones sanitarias y temperatura de conservación, así como el manejo de los insumos para la salud; de igual forma "EL PROVEEDOR" cada vez que realicen la entrega de los bienes deberán presentarla documentación completa de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Se solicita la garantía de cumplimiento dentro de un plazo de 10 (Díez) días naturales contados a partir de la fecha de la emisión del acta de fallo.

a) Al momento de proporcionar los bienes adjudicados, se deberá entregar acuse de recepción de la garantía de cumplimiento sellado por los Departamentos de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios y del Departamento de Suministro y Control del Abasto.





Solo se eximirá de la presentación de la garantía de cumplimiento cuando el proveedor realice la entrega de los bienes adjudicados a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la emisión del pedido.

b) En el caso de que el vencimiento del décimo día coincida con un día inhábil, la fecha límite de entrega será el día hábil **previo** al vencimiento del plazo.
La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del participante, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

Asimismo al recibir el personal asignado de la recepción de los insumos verificará por medio de Inspección física aleatoria los bienes de consumo e inversión que ingresen al Almacén, debiéndose llevar un control por clave, lote, caducidad, proveedor y marca, datos que deben coincidir con la información de la documentación entregada. De igual manera el Responsable Sanitario realizará una inspección aleatoria por atributos de manera diaria a fin de validar la información anterior.

El área de recepción vigilará que los bienes de consumo e inversión arriben dentro de las condiciones de envase, embalaje y temperatura requerida, según el tipo de bien del que se trate. Una vez aceptados los bienes de consumo e inversión en el almacén, se verificará que éstos cuenten con el registro de ingreso, se otorgue sello de recibido, se registre el nombre, matrícula y firma de la persona que recibió los bienes y se coloque la fecha y hora de recepción en la Remisión de pedido, así como que se de alta a través del Sistema informático.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

“EL PROVEEDOR”, deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue, mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre, denominación y/o razón social, domicilio, teléfono, descripción del bien, número de clave artículo y número de evento.



Independientemente de lo anotado en el párrafo que antecede, los bienes deberán contener en su empaque colectivo en forma impresa, grabada o en su caso etiqueta autoadherible el logotipo del instituto y la leyenda **Propiedad del IMSS no Negociable**.

Garantizando así el producto contra fallas, defectos de fabricación o vicios ocultos por un año, a partir de que el Instituto consigne la fecha de su recepción, por lo que de encontrarse algún defecto de los señalados, este bien será canjeado por el participante, sin costo adicional para el Instituto.

"EL PROVEEDOR", conjuntamente con los bienes deberá entregar los siguientes documentos técnicos y legales:

TABLA 2. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA BIENES TERAPÉUTICOS DURANTE LA RECEPCIÓN (Grupo 060,070 y 080)
• Registro sanitario completo y vigente, prórroga o carta de COFEPRIS de que no requiere Registro sanitario (De acuerdo a lo establecido en el punto 4 del anexo técnico)
• Certificado analítico o de calidad por cada uno de los lotes entregados, en idioma español o traducción integra al español, incluyendo el diluyente, y que contenga: dictamen de aprobación, lote, caducidad y firmado por el Responsable sanitario.
• Aviso de Responsable sanitario.
• Aviso de Funcionamiento de acuerdo al insumo a recibir.
• Orden de reposición o Remisión de pedido en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad, número de piezas, descripción de los bienes, precio de compra y costo total
• Carta garantía (contra vicios ocultos, defectos, etc.) en papel membretado y firma original del Representante Legal
• Carta compromiso o Carta canje por clave y lote (cuando los insumos se entreguen con caducidad menor a 12 meses) en papel membretado y firma original del Representante Legal, en la cual se obliguen a su canje, dentro del plazo establecido en la convocatoria, contratos, invitación o cotización, sin costo alguno para el IMSS, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil (caducidad mínima de 9 meses para los demás insumos)
• Oficio de liberación de COFEPRIS (para productos de importación que lo requieran).
• Original o copia de la Carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante o titular del registro sanitario en papel membretado y con firma autógrafa, especificando la clave y descripción.

TABLA 3. INSUMOS IMPORTADOS (Cuando aplique)

Adicional a la documentación contenida en la "TABLA 1":
• Permiso de Importación vigente o prórroga del mismo
• Pedimento Aduanal que incluya el lote que se entrega
NOTA: todo insumo recepcionado en el almacén delegacional Tabasco, invariablemente deberá contener empaques en idioma español en apego a la NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos y a lo estipulado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. **Por lo que cualquier insumo a excepción de productos huérfanos, que contenga empaque en idioma diferente al español será RECHAZADO POR EL ÁREA DE RECEPCIÓN**

TABLA 4. INSUMOS PERTENECIENTES A LA RED DE FRÍO (Cuando aplique)
Adicional a la documentación contenida en la "TABLA 1": • Tablas de Estabilidad de temperatura del insumo emitidas por el fabricante.(cuando aplique) • Evidencia de monitoreo de temperatura en la Red de frío (monitores que permitan imprimir tablas de registro de temperatura durante el trayecto) según aplique.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

"EL INSTITUTO" se obliga a expedir la remisión de pedidos generados en tiempo y forma para atender los tiempos solicitados de entrega señaladas al Proveedor, de igual forma se obliga a realizar la recepción completa de los bienes, siempre y cuando los mismos se encuentren en las condiciones solicitadas en párrafos anteriores.

MECANISMO DE COMPROBACION, SUPERVISION Y VERIFICACION DE LOS BIENES

Procedimiento Administrativo para el Control del Servicio:

En el presente requerimiento, observará el procedimiento administrativo descrito directamente en el "**Procedimiento para la recepción y alta de bienes de consumo**", Clave **1810-003-006;** por lo que no se realizará ningún tipo de verificación distinta al proceso de entrega de los bienes en el lugar designado para tal efecto.

Durante la recepción los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria con el objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en el pedido acorde a la descripción y presentación del cuadro básico de medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o cuadro básico y catálogo de medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del sector salud vigente y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Por tal motivo, en el presente procedimiento no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujetos a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

Canje



El ÁREA REQUIRENTE a través de su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o el Auxiliar designado, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al PROVEEDOR, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

"EL PROVEEDOR", tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente Anexo Técnico.

En los casos que "EL PROVEEDOR", no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las ÁREAS REQUIRENTES procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR", cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada ÁREA REQUIRENTE. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

Devolución

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el ÁREA REQUIRENTE, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará al PROVEEDOR la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el ÁREA REQUIRENTE, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que "EL PROVEEDOR", no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el ÁREA REQUIRENTE procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.



ANEXO 01 A (UNO A)
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO NUMERO 1A(UNO A)

Para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos **"060, MATERIAL DE CURACION Y 080 LABORATORIOS"** contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente; la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades de bienes solicitados por el Instituto, se detallan en el Anexo 1 **"Requerimiento".**

NO.	CUCOP+	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	U/M	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA
1	254010025	25401	060	040	2184	00	00	AGUJA PARA BIOPSIA REESTERILIZABLES. TIPO SHIBA. LONGITUD 15 CM CALIBRE 23 G. PIEZA.	PZA	1	PZA	4	10
2	254010158	25401	060	040	9254	00	00	AGUJAS PARA BIOPSIA. REESTERILIZABLE. TIPO: OSGOOD. LONGITUD 2 PULGADAS A 2.5 PULGADAS CALIBRE 20 G. PIEZA.	PZA	1	PZA	6	15
3	25401815	25401	060	167	6646	12	01	CATETERES. PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS DE CLORURO DE POLIVINILO O POLIURETANO. ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM CALIBRE: 5.0 FR. CON ACOTACIONES A 5,10 Y 15 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	54	135
4	25409292	25401	060	168	8211	00	00	CANULAS. PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO SIN GLOBO RADIOPACA, CON ENDOCANULA. PLACA DE RETENCION, CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIJACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 6.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO: 8.5 MM +/- 0.5 MM. LONGITUD: 64 MM +/- 5 MM. PIEZA.	PZA	1	PZA	6	15
5	25404007	25401	060	172	0493	00	01	CATETER CENTRAL DE INSERCION PERIFERICA. CATETER INDICADO PARA EL ACCESO PERIFERICO A CORTO O LARGO PLAZO AL SISTEMA VENOSO CENTRAL PARA LA TERAPIA INTRAVENOSA, PARA LA INYECCION DE MEDIOS DE CONTRASTE Y LA MONITORIZACION DE LA PRESION VENOSA CENTRAL. 4F UN LUMEN CONTENIDO: ENVASE CON 1 O 5 PIEZAS	ENV	1	ENV	4	10
6	254010019	25401	060	172	0519	00	01	CATETER INDICADO PARA EL ACCESO PERIFERICO A CORTO O LARGO PLAZO AL SISTEMA VENOSO CENTRAL PARA LA TERAPIA INTRAVENOSA, PARA LA INYECCION DE MEDIOS DE CONTRASTE Y LA MONITORIZACION DE LA PRESION VENOSA CENTRAL. 5F DOBLE LUMEN. ENVASE CON 1 O 5 PIEZAS.	ENV	1	PZA	4	10
7	25409185	25401	060	088	0793	00	01	APOSITOS. DE HIDROPOLIMERO PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS. 10 A 11 CM X 11 A 16 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	14	35
8	25409621	25401	060	345	0289	00	02	EQUIPOS. PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA. CONSTA DE: - CATETER MALECOT DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 14 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. - GUIA METALICA DE 0.038 " (0.965 MM.) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 6, 8, 10, 12, 14 Y 16 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA TIPO MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 20 A 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 A 20 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO POR CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION A LA PIEL. EQUIPO.	PZA	1	PZA	2	5
9	25409833	25401	060	088	0751	00	01	APOSITOS. DE HIDROGEL CON ALGINATO SODICO PARA GRANULACION Y EPITELIZACION. 9.5 X 9.5 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	8	20
10	25405798	25401	080	081	0368	10	01	ANTISUERO ANTIGLOBULINA HUMANA PARA LA PRUEBA DE COOMBS RTC.	FCO	10	ML.	12	30
11	25406668	25401	080	725	4487	11	01	ALBUMINA BOVINA, POLIMERIZADA PARA PRUEBAS EN TUBO O LAMINA EN MEDIO ALBUMINOSO PARA FACILITAR LA AGLUTINACION DE ERITROCITOS SENSIBILIZADOS. FRASCO CON 10 ML. RTC.	FCO	10	ML.	14	35



2026 año de Margarita Maza

AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1RO DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. TEL. 993 315-62-68

ANEXO 01 B (UNO B)
FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA CLAVES DE LOS GRUPOS 060, 070 Y 080

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO NUMERO 1B(UNO B)

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA CLAVES DE LOS GRUPOS 060, 070 Y 080

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

Ciudad de México a_____de_____de _____

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

El suscrito **(Nombre)**_____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del Licitante)**, manifiesto que para las claves y registros sanitarios que oferta mi representada en el evento de licitación **(indicar el número de procedimiento)** y que se contienen en el Formato de "Propuesta Técnica", cumple con:

Lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: **NOM-137-SSA1-2008**. Etiquetado de dispositivos médicos, **NOM-241-SSA1-2012**. Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, **NOM-240-SSA2-2010** Instalación y operación de la Tecno vigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Asimismo, mí representada manifiesta que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (ema), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.



ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO 3

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060, MATERIAL DE CURACION Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO"; EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES POR LOS OOAD Y UMAE.

1.- Descripción Amplia Detallada de los Bienes solicitados características, especificaciones técnicas, unidad de medida.

Para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos **"060, MATERIAL DE CURACION Y 080 LABORATORIOS"** contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente; la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades de bienes solicitados por el Instituto, se detallan en el Anexo 1 **"Requerimiento".**

NO.	CUCOP	CUCOP+	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	FECHA DE ULTIMA ALTA	DESCRIPCION	U/M	CANT	TIPO	CPM	EXISTENCIA EN ALMACEN	MÍNIMA	MÁXIMA
1	25401-10025	254010025	25401	060	040	2184	00	00	SIN ALTA RECIENTE	AGUJA PARA BIOPSIA REESTERILIZABLES. TIPO SHIBA. LONGITUD 15 CM CALIBRE 23 G. PIEZA.	PZA	1	PZA	2	0	4	10
2	25401-10158	254010158	25401	060	040	9254	00	00	SIN ALTA RECIENTE	AGUJAS PARA BIOPSIA. REESTERILIZABLE. TIPO: OSGOOD. LONGITUD 2 PULGADAS A 2.5 PULGADAS CALIBRE 20 G. PIEZA.	PZA	1	PZA	3	0	6	15
3	25401-1815	25401815	25401	060	167	6646	12	01	09/07/2026	CATETERES. PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS DE CLORURO DE POLIVINILO O POLIURETANO. ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM CALIBRE: 5.0 FR. CON ACOTACIONES A 5,10 Y 15 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	27	0	54	135
4	25401-9292	2540929 2	25401	060	168	8211	00	00	SIN ALTA RECIENTE	CANULAS. PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO SIN GLOBO RADIOPACA, CON ENDOCANULA. PLACA DE RETENCION, CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIJACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO	PZA	1	PZA	3	0	6	15

NO.	CUCOP	CUCOP+	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	FECHA DE ULTIMA ALTA	DESCRIPCION	U/M	CANT	TIPO	CPM	EXISTENCIA EN ALMACEN	MÍNIMA	MÁXIMA
										INTERNO: 6.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO: 8.5 MM +/- 0.5 MM. LONGITUD: 64 MM +/- 5 MM. PIEZA.							
5	25401-4007	25404007	25401	060	172	0493	00	01	SIN ALTA RECIENTE	CATETER CENTRAL DE INSERCION PERIFERICA. CATETER INDICADO PARA EL ACCESO PERIFERICO A CORTO O LARGO PLAZO AL SISTEMA VENOSO CENTRAL PARA LA TERAPIA INTRAVENOSA, PARA LA INYECCION DE MEDIOS DE CONTRASTE Y LA MONITORIZACION DE LA PRESION VENOSA CENTRAL. 4F UN LUMEN CONTENIDO: ENVASE CON 1 O 5 PIEZAS	ENV	1	ENV	2	0	4	10
6	25401-10019	254010019	25401	060	172	0519	00	01	SIN ALTA RECIENTE	CATETER INDICADO PARA EL ACCESO PERIFERICO A CORTO O LARGO PLAZO AL SISTEMA VENOSO CENTRAL PARA LA TERAPIA INTRAVENOSA, PARA LA INYECCION DE MEDIOS DE CONTRASTE Y LA MONITORIZACION DE LA PRESION VENOSA CENTRAL. 5F DOBLE LUMEN. ENVASE CON 1 O 5 PIEZAS.	ENV	1	PZA	2	0	4	10
7	25401-9185	2540918 5	25401	060	088	0793	00	01	26/02/2025	APOSITOS. DE HIDROPOLIMERO PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS. 10 A 11 CM X 11 A 16 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	7	0	14	35
8	25401-9621	2540962 1	25401	060	345	0289	00	02	SIN ALTA RECIENTE	EQUIPOS. PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA. CONSTA DE: - CATETER MALECOT DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 14 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. - GUIA METALICA DE 0.038 " (0.965 MM.) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. -	PZA	1	PZA	6	0	2	5



NO.	CUCOP	CUCOP+	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	FECHA DE ULTIMA ALTA	DESCRIPCION	U/M	CANT	TIPO	CPM	EXISTENCIA EN ALMACEN	MÍNIMA	MÁXIMA
										DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 6, 8, 10, 12, 14 Y 16 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA TIPO MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 20 A 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 A 20 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO POR CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION A LA PIEL. EQUIPO.							
9	25401-9833	25409833	25401	060	088	0751	00	01	24/09/2025	APOSITOS. DE HIDROGEL CON ALGINATO SODICO PARA GRANULACION Y EPITELIZACION. 9.5 X 9.5 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	4	0	8	20
10	25401-5798	25405798	25401	080	081	0368	10	01	06/03/2025	ANTISUERO ANTIGLOBULINA HUMANA PARA LA PRUEBA DE COOMBS RTC.	FCO	10	ML.	6	0	12	30
11	25401-6668	25406668	25401	080	725	4487	11	01	SIN ALTA RECIENTE	ALBUMINA BOVINA, POLIMERIZADA PARA PRUEBAS EN TUBO O LAMINA EN MEDIO ALBUMINOSO PARA FACILITAR LA AGLUTINACION DE ERITROCITOS SENSIBILIZADOS. FRASCO CON 10 ML. RTC.	FCO	10	ML.	7	0	14	35



De las proposiciones existentes de proveeduría los posibles o potenciales proveedores deberán apegarse a lo establecido en los numerales 5.1.1 incisos b),c) y f); y 5.5.3.2 de las POBALINES.

En caso de que se requieran pruebas, deberá apegarse a lo establecido al numeral 4.24.3 incisos b de los POBALINES. Las claves solicitadas en el presente requerimiento no requieren de pruebas.

2.- CALIDAD:

2.1- Normas: Oficial Mexicana, Estándar (Antes Mexicana), Internacional, de referencia o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes requeridos conforme al numeral (4.24.3 inciso e y 4.28 de las POBALINES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

Deberá **exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante** en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas

Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012**, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana **NOM-240-SSA2-2010**, Instalación y operación de la Tecno vigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (EMA), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.

- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Se integra como parte del presente:

- "Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo **060, 070 Y 080** del licitante",

Los cuales podrán ser utilizados por el representante legal del licitante o Titular del Registro Sanitario para dar cumplimiento al presente numeral, o bien, presentar escrito libre que cumpla con la totalidad de requisitos.

2.3.- Licencias y Avisos:

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar dependiendo el bien a ofertar lo indicado en la ***TABLA 1***

TABLA 1. **DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA BIENES TERAPÉUTICOS DURANTE EL REQUERIMIENTO (GRUPO 060,070 y 080):**
• Registro sanitario vigente, en caso de no estar vigente y encontrarse en trámite de prórroga deberá adjuntar: ✓ Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga; ✓ Copia simple legible del **acuse de recibo** del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS. ✓ Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS ✓ Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS • Si el bien no requiere Registro Sanitario, adjuntar carta donde se exime.
• Carta de respaldo del fabricante que será aplicable **en caso de que no se sea titular** del o los registros sanitarios de los bienes ofertados
• Aviso de Responsable sanitario.
• Aviso de funcionamiento con las claves SCIAN correspondientes al comercio y distribución del insumo con el que participe. Asimismo deberá contar con la autorización del subgrupo que oferte según sea el caso: - Equipo médico - Agentes de Diagnóstico - Insumos de Uso Odontológico - Material Quirúrgico y de Curación - Productos Higiénicos

Cabe resaltar que en los casos que el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas de entrega, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este Instrumento Jurídico.

2.4.- Registro Sanitario

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán anexar lo indicado en la ***TABLA 1*** Los cuales deberán contar con las siguientes especificaciones:

Para las claves que requieran registro sanitario, deben cumplir con lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debiendo anexar lo siguiente:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a **10** dígitos, el cual deberá desprender el contenido del Anexo propuesta técnica (cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, Denominación genérica, denominación distintiva, Datos del Titular del Registro Sanitario (Razón Social y domicilio) y País de origen.

En caso de que el registro sanitario no desprenda la totalidad de éstos datos, y siempre que en la misma se indique el registro sanitario y se apegue al contenido de la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, podrán exhibir etiqueta del producto

terminado para su comercialización, definida como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español o contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NormaEn caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
b) Copia simple legible del **acuse de recibo** del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y
d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS, y que no ha recibido respuesta a éste, por lo que su registro se encuentra vigente.

Para las claves que no requieren registro

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo **debidamente identificado por el número de partida y clave del bien propuesto** o podrá en su caso, adjuntar copia de la hoja de la relación "productos que no requieren de registro sanitario", publicado en la página WEB de la COFEPRIS, donde se identifica el bien ofertado además **la constancia oficial de consulta del mismo ante la COFEPRIS expedida por la SSA deberá estar a nombre del participante o a nombre del fabricante que respalde la propuesta del participante.**



- En caso de no ser el fabricante, presentar carta de autorización como distribuidor.

"EL PROVEEDOR" que oferte bienes de distribuidor mayoritario, deberán presentar un escrito del fabricante que autoriza al distribuidor mayoritario.

La cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme al Anexo 1 "Requerimiento", la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

3.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e de las POBALINES)

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete.

4.- Carta de Respaldo

Aplicable, de acuerdo a lo indicado en la ***TABLA 1*** en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios de los bienes deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá



Incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro que respalda
- Se indique el número de procedimiento de contratación.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la
-
- validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el presente documento.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.

Se integra para este fin, **"Formato de carta de respaldo",** el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de los requisitos.

Otras consideraciones:

Nota: El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), así como los aspectos señalados en el numeral 4.24.4 incisos c), d) y e); estructurado de manera que los aspectos técnicos a cumplir y a evaluar, sean más comprensibles.

- La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los **"Términos y Condiciones"** que se anexan al presente.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del **Contrato** será de 30 (treinta) días naturales **a partir de la emisión del fallo.**

CALIDAD.

En cumplimiento a la normatividad en materia de salud vigente, se deberá apegar a lo indicado en las tablas **2, 3, y 4** del presente documento de acuerdo al insumo que se oferte.

IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN:

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito presentado vía electrónica, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Acompañada de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, éstos deberán presentarse en idioma español.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN

Los bienes deberán ser entregados, en una sola exhibición, dentro de los 10 (Diez) días posteriores a la generación del pedido, dicha vigencia considera 10 (diez) días para la entrega oportuna y un Máximo de 4 (cuatro) días de Atraso con sanción, para los casos que la emisión sea mediante **CONTRATO**, estos deberán ser atendidos 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo, considerando como incumplimiento al día siguiente del vencimiento, siendo la entrega en el Almacén Delegacional, con domicilio sito en: **Avenida Paseo Usumacinta, número 95 Colonia Primero de Mayo, en Villahermosa Tabasco., Código Postal 86190** con un horario de recepción de **08:00 a 14:00 horas**, los días **lunes a viernes**; ante el servidor público que se encuentre designado para tal efecto en la mesa de Alta del Almacén Delegacional y/o por el Auxiliar del Administrador del Contrato designado.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previo conformidad del área requirente; de así requerirse la entrega se realizará en Hospitales o Unidades Médicas de la misma Delegación,

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada pedido a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día



inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entregan los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La remisión de pedido que genere "EL INSTITUTO", serán hechas del conocimiento de "EL PROVEEDOR", vía internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, "EL INSTITUTO" notificará las referida remisión de pedido, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, debiendo "EL PROVEEDOR" entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Avenida Paseo Usumacinta, número 95 Colonia Primero de Mayo, en Villahermosa Tabasco, Código Postal 86190, o al correo electrónico del Lic. Sandra María Palma Domínguez sandra.palmad@imss.gob.mx dentro de los (3) tres días hábiles siguientes al de dicha notificación.

La información que contendrá la remisión de pedido emitida será la siguiente:

- Proveedor, Registro Federal de Causantes, número de Contrato, número de Solicitud, Artículo (Clave a 14 posiciones y descripción detallada), Cantidad Solicitada, Precio, Fecha de Expedición, Fecha de Entrega, Lugar de Entrega, Lote, Cantidad, Fecha de Fabricación y Cantidad Total Asignada por lotes, conteniendo la nota "ESTA REMISION DE PEDIDO, ESTA SUJETA A LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, COMPROMETIENDOSE EL PROVEEDOR A SU CABAL CUMPLIMIENTO".

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este Instrumento Jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" sea distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste, en el primario, contra-etiquetas sin cubrir leyendas de origen, indicando completa la razón social y domicilio de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: la remisión de pedido en la que se indique el número de Contrato, número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y



descripción de los bienes; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo número 1 (uno), a las Normas Oficiales, Disposiciones Legales, Reglamentarias y Administrativas que emita la autoridad competente.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema lab. "libre a bordo" y ddp. "entrega derechos pagados destino final".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL PROVEEDOR", deberá dar cumplimiento al artículo 17 del Reglamento de Insumos para la Salud, referente a las condiciones sanitarias y temperatura de conservación, así como el manejo de los insumos para la salud; de igual forma "EL PROVEEDOR" cada vez que realicen la entrega de los bienes deberán presentarla documentación completa de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Se solicita la garantía de cumplimiento dentro de un plazo de 10 (Díez) días naturales contados a partir de la fecha de la emisión del acta de fallo.

a) Al momento de proporcionar los bienes adjudicados, se deberá entregar acuse de recepción de la garantía de cumplimiento sellado por los Departamentos de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios y del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

Solo se eximirá de la presentación de la garantía de cumplimiento cuando el proveedor realice la entrega de los bienes adjudicados a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la emisión del pedido.

b) En el caso de que el vencimiento del décimo día coincida con un día inhábil, la fecha límite de entrega será el día hábil **previo** al vencimiento del plazo.
La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del participante, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.



Asimismo al recibir el personal asignado de la recepción de los insumos verificará por medio de Inspección física aleatoria los bienes de consumo e inversión que ingresen al Almacén, debiéndose llevar un control por clave, lote, caducidad, proveedor y marca, datos que deben coincidir con la información de la documentación entregada. De igual manera el Responsable Sanitario realizará una inspección aleatoria por atributos de manera diaria a fin de validar la información anterior.

El área de recepción vigilará que los bienes de consumo e inversión arriben dentro de las condiciones de envase, embalaje y temperatura requerida, según el tipo de bien del que se trate. Una vez aceptados los bienes de consumo e inversión en el almacén, se verificará que éstos cuenten con el registro de ingreso, se otorgue sello de recibido, se registre el nombre, matrícula y firma de la persona que recibió los bienes y se coloque la fecha y hora de recepción en la Remisión de pedido, así como que se de alta a través del Sistema informático.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:
Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR", deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue, mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre, denominación y/o razón social, domicilio, teléfono, descripción del bien, número de clave artículo y número de evento.

Independientemente de lo anotado en el párrafo que antecede, los bienes deberán contener en su empaque colectivo en forma impresa, grabada o en su caso etiqueta autoadherible el logotipo del instituto y la leyenda **Propiedad del IMSS no Negociable**.

Garantizando así el producto contra fallas, defectos de fabricación o vicios ocultos por un año, a partir de que el Instituto consigne la fecha de su recepción, por lo que de encontrarse algún defecto de los señalados, este bien será canjeado por el participante, sin costo adicional para el Instituto.

"EL PROVEEDOR", conjuntamente con los bienes deberá entregar los siguientes documentos técnicos y legales:

TABLA 2. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA BIENES TERAPÉUTICOS



DURANTE LA RECEPCIÓN (Grupo 060,070 y 080)
• Registro sanitario completo y vigente, prórroga o carta de COFEPRIS de que no requiere Registro sanitario (De acuerdo a lo establecido en el punto 4 del anexo técnico)
• Certificado analítico o de calidad por cada uno de los lotes entregados, en idioma español o traducción integra al español, incluyendo el diluyente, y que contenga: dictamen de aprobación, lote, caducidad y firmado por el Responsable sanitario.
• Aviso de Responsable sanitario.
• Aviso de Funcionamiento de acuerdo al insumo a recibir.
• Orden de reposición o Remisión de pedido en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad, número de piezas, descripción de los bienes, precio de compra y costo total
• Carta garantía (contra vicios ocultos, defectos, etc.) en papel membretado y firma original del Representante Legal
• Carta compromiso o Carta canje por clave y lote (cuando los insumos se entreguen con caducidad menor a 12 meses) en papel membretado y firma original del Representante Legal, en la cual se obliguen a su canje, dentro del plazo establecido en la convocatoria, contratos, invitación o cotización, sin costo alguno para el IMSS, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil (caducidad mínima de 9 meses para los demás insumos)
• Oficio de liberación de COFEPRIS (para productos de importación que lo requieran).
• Original o copia de la Carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante o titular del registro sanitario en papel membretado y con firma autógrafa, especificando la clave y descripción.

TABLA 3. INSUMOS IMPORTADOS (Cuando aplique)
Adicional a la documentación contenida en la "TABLA 1":
• Permiso de Importación vigente o prórroga del mismo
• Pedimento Aduanal que incluya el lote que se entrega
NOTA: todo insumo recepcionado en el almacén delegacional Tabasco, invariablemente deberá contener empaques en idioma español en apego a la NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos y a lo estipulado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. **Por lo que cualquier insumo a excepción de productos huérfanos, que contenga empaque en idioma diferente al español será RECHAZADO POR EL ÁREA DE RECEPCIÓN**

TABLA 4. INSUMOS PERTENECIENTES A LA RED DE FRÍO (Cuando aplique)
Adicional a la documentación contenida en la "TABLA 1":
• Tablas de Estabilidad de temperatura del insumo emitidas por el fabricante.(cuando aplique)
• Evidencia de monitoreo de temperatura en la Red de frío (monitores que



permitan imprimir tablas de registro de temperatura durante el trayecto) según aplique.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

El mecanismo de evaluación de proposiciones se realizará mediante el método de evaluación **Binario,** ya que los bienes a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los participantes con las características y especificaciones de los bienes a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del **contrato** por cada proveedor adjudicado, es el precio más bajo.

Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 segundo párrafo inciso c), 4.25 inciso d) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento presentan descripciones estandarizadas, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del **sistema binario**, conforme a lo dispuesto en los artículos **47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso **99** de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera el procedimiento de contratación es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Se deberá de apegar a lo indicado en las tablas **2,3, y 4** del presente documento de acuerdo al insumo que se oferte

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES:

De las visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán los bienes, no aplica.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos **66, fracción XIX, 75 y 76**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 131 segundo párrafo, **141, 142 y 143** de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

Penas Convencionales.



De conformidad con el Artículo **75** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **141** de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las remisión de pedido, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en la remisión de pedido.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el **1% (uno por ciento) diario,** a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en la remisión de pedido. Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.	Por cada día natural de atraso.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del Contrato.

La aplicación de las penas convencionales y deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2% al 1%

Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en el requerimiento y la convocatoria.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de



manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la remisión de pedido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo **142**, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo **76** de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir El Proveedor respecto al servicio contratado.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador de contrato, será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del bien, por el equivalente al porcentaje señalado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Canje de los bienes	Dar cumplimiento a la solicitud de canje de bienes con defectos o vicios ocultos dentro los 10 días posteriores a la solicitud.	Por el incumplimiento a la solicitud de canje.	1% del importe de la factura + IVA.	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.
Por incumplimiento parcial o deficiente	Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega dentro de los 10 días; prevista en el contrato en la cual se requiere la entrega sea en tiempo y forma. Indicados en el "ANEXO 3 ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"	Por la entrega parcial o deficiente.	1% del importe de la factura + IVA.	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la



sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo **77** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

MECANISMOS REQUERIDOS A EL PARTICIPANTE ADJUDICADO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Escrito **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD",** que en el caso de defecto o vicio oculto de los bienes adjudicados, el participante adjudicado se compromete a realizar el cambio de los bienes en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación, sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

GARANTÍAS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE SERVICIOS

Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos
- del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN



LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo **75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

a) Garantía de Cumplimiento.
b) Garantía de Vicios Ocultos.

Plazo para Notificar al Participante Adjudicado

El participante adjudicado deberá de exhibir escrito en el cual señale un correo electrónico en el cual acepte expresamente que éste servirá como medio de notificación de cualquier acto derivado del cumplimiento o incumplimiento del **contrato** por cada proveedor adjudicado, que derive del proceso de contratación, con independencia de aquellas que deban de ser personales, lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, solicitará directamente al participante, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR", deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR", se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el participante adjudicado por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del participante adjudicado, previa notificación del IMSS.



Caducidad del bien

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: la remisión de pedido en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

La caducidad mínima es de 12 (doce) meses y en caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, el participante adjudicado deberá presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual el participante adjudicado debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

Porcentaje a Requerir por Concepto de Garantía de Cumplimiento

El participante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el **contrato** por cada proveedor adjudicado adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del **contrato** por cada proveedor adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Devolución de garantías

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del **contrato** por cada proveedor adjudicado, será devuelta al participante adjudicado una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a el participante adjudicado en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente **contrato** por cada proveedor adjudicado.

Ejecución de la garantía

"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del **contrato**, en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este **contrato**.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.



- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al **contrato**, no entregue el participante adjudicado en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.

- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este **contrato.**

De conformidad con el **Artículo 126, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar en malas condiciones.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 17 días hábiles, posteriores a la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" y de los siguientes documentos:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores al que El Proveedor presente el original de la factura en el Departamento de Presupuestos Contabilidad y Trámite de Erogaciones sita en Av. Cesar Sandino No. 102 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. Dicha factura deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de Pedido, número(s) de alta(s). El Pedido y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
- número de proveedor;
- número de contrato;
- numero de alta de almacén; y,
- Numero de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en *materia* de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", expedido por el SAT, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.



La Opinión de situación fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuento, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo **135** del Reglamento de la Ley.

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, Clave del Banco, sucursal, a nombre de (el proveedor). El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A.,HSBC, Banorte, S.A., Santander y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto el proveedor deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar A. Sandino N°. 102, Colonia Primero de Mayo, de Villahermosa, Tabasco, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes al Instituto, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la entrega de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx http://www.imss.gob.mx, en la liga "portal de Transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores".



Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 28 de Diciembre de 2011.

Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "El Instituto".

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.
"EL PROVEEDOR", para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

En la suscripción de proposiciones.
Para efectos de la suscripción de las proposiciones el CONVOCANTE deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por

su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.



b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En la firma del contrato.
Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

Persona moral:

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
e) Escrito en términos del artículo **71 y 90** de la LAASSP.
f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.
h) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)
i) Declaratoria del Proveedor y/o Contratista de no tener Conflicto de Interés

En caso de que "EL PROVEEDOR" no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que "EL PROVEEDOR" cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra

obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que "EL PROVEEDOR" forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

"EL INSTITUTO" se obliga a expedir la remisión de pedidos generados en tiempo y forma para atender los tiempos solicitados de entrega señaladas al Proveedor, de igual forma se obliga a realizar la recepción completa de los bienes, siempre y cuando los mismos se encuentren en las condiciones solicitadas en párrafos anteriores.

MECANISMO DE COMPROBACION, SUPERVISION Y VERIFICACION DE LOS BIENES

Procedimiento Administrativo para el Control del Servicio:

En el presente requerimiento, observará el procedimiento administrativo descrito directamente en el "**Procedimiento para la recepción y alta de bienes de consumo**", Clave **1810-003-006;** por lo que no se realizará ningún tipo de verificación distinta al proceso de entrega de los bienes en el lugar designado para tal efecto.

Durante la recepción los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria con el objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en el pedido acorde a la descripción y presentación del cuadro básico de medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o cuadro básico y catálogo de medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del sector salud vigente y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Por tal motivo, en el presente procedimiento no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujetos a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

Canje

El ÁREA REQUIRENTE a través de su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o el Auxiliar designado, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al PROVEEDOR, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

"EL PROVEEDOR", tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente Anexo Técnico.

En los casos que "EL PROVEEDOR", no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las ÁREAS REQUIRENTES procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR", cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada ÁREA REQUIRENTE. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

Devolución

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el ÁREA REQUIRENTE, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará al PROVEEDOR la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el ÁREA REQUIRENTE, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que "EL PROVEEDOR", no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el ÁREA REQUIRENTE procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

Inconformidades.

De conformidad con lo dispuesto en artículo **96** de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de

Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución N° 1586
Col. San Angel
Delegación Álvaro Obregón
México D.F. CP. 1000

Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de la convocatoria o de los contratos que se deriven de la presente **Licitación Publica** serán resueltas por los Tribunales Federales de Justicia Administrativa. Asimismo, para la interpretación o aplicación de la convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; Código Fiscal de la Federación; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Prácticas Monopólicas y Concentraciones

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo "EL PROVEEDOR" en cualquier etapa del procedimiento de la **Licitación Publica** deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que "EL PROVEEDOR" determinen los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquiera de "EL PROVEEDOR", podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley,

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"El INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato, podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en los propios contratos, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
b) Cuando no cumpla en tiempo y forma con las entregas conforme al calendario que "EL INSTITUTO" establezca.
c) Cuando el proveedor no entregue los bienes objeto de este contrato conforme a las normas, calidad, especificaciones y obligaciones solicitadas por "EL INSTITUTO".



d) Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del contrato.
e) Cuando se declare en estado de huelga el personal del proveedor y afecte el cumplimiento del contrato.
f) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de bienes en forma que afecte el contrato.
g) Si no proporciona al "EL INSTITUTO" los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los bienes objeto de este contrato.
h) Cuando transcurrido el plazo indicado en la cláusula de la garantía de cumplimiento, el proveedor no presente la fianza de cumplimiento a favor de "EL INSTITUTO" y endoso de la fianza, en su caso.
i) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud en el entendido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
j) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los Lineamientos que rigen en la materia.
k) Cuando los bienes suministrados presenten vicios ocultos, defectos de fabricación, deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados en comparación con lo ofertados y éstos no sean repuestos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" conforme a lo dispuesto al Artículo **77** fracción I de la Ley, podrá iniciar el procedimiento de rescisión, comunicando por escrito al proveedor del incumplimiento en que

haya incurrido, para que dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes

TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo **78**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente **Contrato** por cada proveedor adjudicado,

sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente **Contrato** por cada proveedor adjudicado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el Instituto reembolsará al participante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

Asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del Servicio contratado, se causen daños a "El Instituto", y/o a terceros, obligándose a restituir a "EL INSTITUTO" la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

Causas de desechamiento

Se desecharán las proposiciones de "EL PROVEEDOR" que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria contenidos en los numerales correspondientes y sus anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros CONVOCANTES para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás CONVOCANTES.
c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
d) Cuando no cotice la totalidad de la partida.
e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
f) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que presenten los oferentes en su proposición técnica con las características requeridas.

Consideraciones de no realizar el canje o recolección:

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe de los bienes no recolectados y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

Además, se observarán las disposiciones comprendidas en la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Seguro de Responsabilidad Civil.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

Villahermosa, Tabasco, 11 de agosto de 2026.

ATENTAMENTE

Área Requirente y Administrador

Lic. Sandra María Palma Domínguez
Enc. del Departamento Suministro y Control del Abasto

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Titular de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas

Área Técnica

Q.F.B. Susana Alonso Castillo
Auxiliar de Responsable Sanitario

Dr. Antonio Yahve Rodriguez Cortes
Coordinador de Atención de Segundo Nivel

Responsable de la Supervisión

IBM. Liliana Méndez Morales
Titular de la Oficina de Control del Abasto

Elaboró:

M.E Denise Adriana Díaz Ramón
Supervisor de Proyectos E2

ANEXO 03 (TRES)
ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta No. **LA-50-GYR-050GYR015-I-136-2026**, para la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación y 080 Material de Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

El procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta **LA-50-GYR-050GYR015-I-136-2026**, para la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación y 080 Material de Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** deriva de la solicitud expresa mediante OFICIO No. 2801126111400/2532/2026de fecha 05 de agosto del 2026, firmado por la **Dra. Ana Laura Sanchez Suarez, Titular de la Jefatura de servicios de Prestaciones Médicas y Lic. Sandra María Palma Domínguez, Encargada del Departamento Suministro y Control del Abasto**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **21121025, con dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000370415-2026 de fecha 06/08/2026.**

Con fecha 10 de Septiembre de 2026 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral Compras MX

El día 14 de septiembre de 2026 a las 09:45 horas se lleva a cabo la **Junta de Aclaraciones** a las 09:15 horas. Se verifico si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma Integral Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que se encontraron preguntas, como se muestra a continuación:;----------

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	HI - TEC MEDICAL DEL SUR SA DE CV	3

El 21 de septiembre de 2026 a las 09:45 horas se lleva a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones** por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en la Plataforma Integral Compras MX con fundamento en el artículo 92 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose la proposición de los licitantes que a continuación se mencionan:**----------

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICA
1	CO&CO DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE DISPOSITIVOS MEDICOS S.A. DE C.V
2	DISTRIBUIDORA MEDICALCORP SA DE CV
3	RED NACIONAL DE PROFESIONALES EN SALUD SA DE CV

La totalidad de los archivos que integra la proposición y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral COMPRAS MX respecto al licitante, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.----------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta No. **LA-50-GYR-050GYR015-I-136-2026**, para la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación y 080 Material de Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 23 de septiembre del 2026 se recibe Focon 11 (dictamen Técnico) mediante oficio No.2801126111400/3071/2026 de fecha 23 de septiembre de 2026 Firmado por la Lic. Sandra Maria Palma Dominguez, Encargada del Departamento de Suministro y Control Del Abasto y la Q.F.B. Susana Alonso Castillo, Auxiliar Responsable Sanitario, mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 13:30 horas del día veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiséis, se lleva a cabo la emisión del dictamen técnico relativo a las propuestas del evento de adquisición al rubro indicado, para cubrir las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 50, 54 fracción v, 56, 66 y 67 de la LAASSP y los artículos 96, 102 y 144 del RLAASSP, conforme a lo señalado en el punto 9.1 de la invitación y artículo 36 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (en lo sucesivo LAASSP), relativo a las claves solicitadas en el requerimiento **LA-50-GYR-050GYR015-I-136-2026** que se enlista a continuación:

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UM	CANT	TIPO	MINIMA	MAXIMA
1	060	040	2164	00	00	AGUJA PARA BIOPSIA REESTERILIZABLES, TIPO SHIBA, LONGITUD 15 CM CALIBRE 23 G. PIEZA.	PZA	1	PZA	4	10
2	060	040	9254	00	00	AGUJAS PARA BIOPSIA. REESTERILIZABLE. TIPO: OSGOOD. LONGITUD 2 PULGADAS A 2.5 PULGADAS CALIBRE 20 G. PIEZA.	PZA	1	PZA	6	15
3	060	167	6048	12	01	CATETERES, PARA VASOS UMBILICALES, RADIOPACOS DE CLORURO DE POLIVINILO O POLIURETANO, ESTERILES Y DESECHABLES, LONGITUD: 35 A 39 CM CALIBRE: 5.0 FR. CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	64	135
4	060	168	8211	00	00	CANULAS, PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO SIN GLOBO RADIOPACA, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION, CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIJACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION, ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 8.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO: 9.5 MM +/- 0.5 MM. LONGITUD: 64 MM +/- 5 MM. PIEZA.	PZA	1	PZA	6	15
5	060	172	0493	00	01	CATETER CENTRAL DE INSERCION PERIFERICA. CATETER INDICADO PARA EL ACCESO PERIFERICO A CORTO O LARGO PLAZO AL SISTEMA VENOSO CENTRAL PARA LA TERAPIA INTRAVENOSA, PARA LA INYECCION DE MEDIOS DE CONTRASTE Y LA MONITORIZACION DE LA PRESION VENOSA CENTRAL. 4F UN LUMEN CONTENIDO: ENVASE CON 1 O 5 PIEZAS.	ENV	1	ENV	4	10
6	060	172	0519	00	01	CATETER INDICADO PARA EL ACCESO PERIFERICO A CORTO O LARGO PLAZO AL SISTEMA VENOSO CENTRAL PARA LA TERAPIA INTRAVENOSA, PARA LA INYECCION DE MEDIOS DE CONTRASTE Y LA MONITORIZACION DE LA PRESION VENOSA CENTRAL. 5F DOBLE LUMEN, ENVASE CON 1 O 5 PIEZAS.	ENV	1	PZA	4	10
7	060	088	0793	00	01	APOSITOS, DE HIDROPOLIMERO PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS, 10 A 11 CM X 11 A 16 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	14	35
8	060	345	0289	00	02	EQUIPOS, PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: - CATETER MALECOT DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 14 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. - GUIA METALICA DE 0.038 " (0.965 MM.) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 6, 8, 10, 12, 14 Y 16 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA TIPO MIRTY POLLACK CALIBRE 22 G X 20 A 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 A 20 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 22 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO POR CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION A LA PIEL. EQUIPO.	PZA	1	PZA	2	5
9	060	088	0751	00	01	APOSITOS, DE HIDROGEL CON ALGINATO SODICO PARA GRANULACION Y EPITELIZACION, 9.5 X 9.5 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	8	20
10	080	081	0368	10	01	ANTISUERO ANTIGLOBULINA HUMANA PARA LA PRUEBA DE COOMBS RTC.	FCO	10	ML.	12	30
11	080	725	4407	11	01	ALBUMINA BOVINA, POLIMERIZADA PARA PRUEBAS EN TUBO O LAMINA EN MEDIO ALBUMINOSO PARA FACILITAR LA AGLUTINACION DE ERITROCITOS SENSIBILIZADOS, FRASCO CON 10 ML. RTC.	FCO	10	ML.	14	35

1

Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta No. **LA-50-GYR-050GYR015-I-136-2026**, para la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación y 080 Material de Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Relativo A Las Propuestas Presentadas Por Los Participantes Que Se Relacionan:

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICA
1	CO&CO DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE DISPOSITIVOS MEDICOS S.A. DE C.V
2	DISTRIBUIDORA MEDICALCORP SA DE CV
3	RED NACIONAL DE PROFESIONALES EN SALUD SA DE CV

Como Se Indica En El Punto 9.1 De Las Bases De La Invitación, En Esta Evaluación:

- Se Comprobará Que Las Condiciones Técnicas, Requeridas Contengan La Información, Documentación Y Requisitos Solicitados En La Presente Convocatoria.
- Se Verificará La Congruencia De Los Registros Sanitarios Con Lo Ofertado En La Propuesta Técnica.
- Se Verificará El Cumplimiento De La Propuesta Técnica, Conforme A Los Requisitos Establecidos En Los Numerales 2, 5, 5.1 Y 9.1 De La Convocatoria.

MOTIVACIÓN: Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada por el convocante se analizó si la misma cumplió con entregar la documentación solicitada en la convocatoria en los puntos licencias, autorizaciones y permisos y normas de calidad.

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada por los participantes y recepcionado por los convocantes, efectuada por el Departamento de Suministro y Control del Abasto, se comprobó y obtuvieron los siguientes resultados:

DICTAMEN TECNICO:

GPO.	GEN.	ESP.	DI.	VA.	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MARCA	CUMPLE	OBSERVACION	COMENTARIOS
060	172	0493	00	01	CATETER CENTRAL DE INSERCION PERIFERICA. CATETER INDICADO PARA EL ACCESO PERIFERICO A CORTO O LARGO PLAZO AL SISTEMA VENOSO CENTRAL PARA LA TERAPIA INTRAVENOSA, PARA LA INYECCION DE MEDIOS DE CONTRASTE Y LA MONITORIZACION DE LA PRESION VENOSA CENTRAL. 4F UN LUMEN CONTENIDO: ENVASE CON 1 O 5 PIEZAS	CO&CO DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE DISPOSITIVOS MEDICOS S.A. DE C.V	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SI	DOCUMENTACION VALIDADA	APROBADA
060	172	0493	00	01	CATETER INDICADO PARA EL ACCESO PERIFERICO A CORTO O LARGO PLAZO AL SISTEMA VENOSO CENTRAL PARA LA TERAPIA INTRAVENOSA, PARA LA INYECCION DE MEDIOS DE CONTRASTE Y LA MONITORIZACION DE LA PRESION VENOSA CENTRAL. 5F DOBLE LUMEN. ENVASE CON 1 O 5 PIEZAS.	CO&CO DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE DISPOSITIVOS MEDICOS S.A. DE C.V	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SI	DOCUMENTACION VALIDADA	APROBADA

2

Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta No. **LA-50-GYR-050GYR015-I-136-2026**, para la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación y 080 Material de Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

060	167	6646	12	01	CATETERES. PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS DE CLORURO DE POLIVINILO O POLIURETANO. ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM CALIBRE: 5.0 FR. CON ACOTACIONES A 5,10 Y 15 CM. PIEZA.	DISTRIBUIDORA MEDICALCORP SA DE CV	SENSIMEDICAL	SI	DOCUMENTACION VALIDADA	APROBADA
060	167	6646	12	1	CATETERES. PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS DE CLORURO DE POLIVINILO O POLIURETANO. ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM CALIBRE: 5.0 FR. CON ACOTACIONES A 5,10 Y 15 CM. PIEZA.	RED NACIONAL DE PROFESIONALES EN SALUD SA DE CV	SENSIMEDICAL	SI	DOCUMENTACION VALIDADA	APROBADA
080	81	368	10	1	ANTISUERO ANTIGLOBULINA HUMANA PARA LA PRUEBA DE COOMBS RTC.	RED NACIONAL DE PROFESIONALES EN SALUD SA DE CV	MEXLAB	SI	DOCUMENTACION VALIDADA	APROBADA
080	725	4487	11	1	ALBUMINA BOVINA, POLIMERIZADA PARA PRUEBAS EN TUBO O LAMINA EN MEDIO ALBUMINOSO PARA FACILITAR LA AGLUTINACION DE ERITROCITOS SENSIBILIZADOS. FRASCO CON 10 ML. RTC.	RED NACIONAL DE PROFESIONALES EN SALUD SA DE CV	MEXLAB	SI	DOCUMENTACION VALIDADA	APROBADA

Se hace la aclaración que este dictamen se emite en cuanto a la confiabilidad de la documentación presentada, sin embargo, de resultar con asignación las empresas licitantes motivo de este procedimiento y de detectarse o tener conocimiento el Instituto Mexicano del Seguro Social, que la información proporcionada presenta alguna anomalía o bien surgieran evidencias de que la calidad de los productos entregados no fuera la requerida por el instituto, el contrato podrá ser cancelado.
Para los efectos legales a que haya lugar, se emite el presente dictamen técnico, de conformidad con lo establecido en el documento normativo políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios numerales 4.39 y 5.3.9 y en estricto apego a la LAASSP y de la adjudicación, según numerales aplicables que se invocan en el cuerpo de la presente, firmando para constancia los que en ella intervinieron siendo las 15:16 horas del mismo día.

ÁREA TÉCNICA

Q.F.B. Susana Alonso Castillo
Auxiliar de Responsable Sanitario del Almacén

Dr. Antonio Yahve Rodríguez Cortés
Coordinador de Atención de Segundo Nivel

Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta No. **LA-50-GYR-050GYR015-I-136-2026**, para la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación y 080 Material de Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación y 080 Material de Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:----------

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Lic. Hugo Pérez Lopez, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. ----------

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: ----------

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Perez Lopez,	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesa Roman Guillen Basso	Jefe de Oficina de Adquisición de Bienes
Lic. Sandra Maria Palma Dominguez	Encargada del Departamento de Suministro y Control Del Abasto
Q.F.B. Susana Alonso Castillo	Auxiliar Responsable Sanitario
Dr. Antonio Yahve Rodriguez Cortes	Coordinador de Atención de Segundo Nivel
LIC. Gerardo Ruiz Perez	N44 Analista Coordinador

Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta No. **LA-50-GYR-050GYR015-I-136-2026**, para la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación y 080 Material de Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación Administrativa-Legal mismas que obran en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6 ,6.1 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 14 de Septiembre de 2026.

DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE: CO&CO DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE DISPOSITIVOS MEDICOS S.A. DE C.V		LICITANTE: DISTRIBUIDORA MEDICALCORP SA DE CV		LICITANTE: RED NACIONAL DE PROFESIONALES EN SALUD SA DE CV		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		X		X		
6.1 Fracc. II	**Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		X		X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notarial, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		X		X		
6.1 Fracc IV	Opiniones de Cumplimiento del SAT, IMSS e INFONAVIT, positivas	X		X		X		
6.1 Fracc V	Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses	X		X		X		
6 inciso A)	Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		X		
6 inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases.	X		X		X		
6 inciso D)	Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		X		X		
6 inciso E)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo, que en su caso se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 10 (diez)** de la presente convocatoria.	X		X		X		
6 inciso F)	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al **Anexo Número 12 (doce)**, el cual forma parte de las	X		X		X		

Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta No. **LA-50-GYR-050GYR015-I-136-2026**, para la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación y 080 Material de Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE CO&CO DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE DISPOSITIVOS MEDICOS S.A. DE C.V		LICITANTE DISTRIBUIDORA MEDICALCORP SA DE CV		LICITANTE RED NACIONAL DE PROFESIONALES EN SALUD SA DE CV		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	presentes bases.							
6 inciso G)	Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 3 (Tres),** de las presentes bases.	X		X		X		
6 inciso H)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, que, declara bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____(6)_____, será(n) producido(s)en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 55%*, o __(7)___% como caso de excepción cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción III, de la LAASSP, conforme a lo dispuesto en la regla 5.3 y 6.3. Para la celebración de licitaciones públicas Internacionales abiertas, en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar, para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 28 de 2009. El escrito podrá ser presentado en escrito libre o en el **Anexo Número 11** (once), de la presente convocatoria Tratándose de licitantes que oferten bienes de origen Internacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____(6)_____, será(n) producido(s)en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 55%*, o __(7)___% como caso de excepción, publicadas en el DOF el 28 de mayo de 2010, conforme al Anexo Número 11 Bis (once Bis), de la presente convocatoria.	X		X		X		
6 inciso I)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio Xfirmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 2 (Dos),** de las presentes bases.	X		X		X		
6 inciso J)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al **Anexo Número 3 (Tres)**	X		X		X		
6 inciso K)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 fracción VIII, inciso c) del Reglamento de la LAASSP., conforme al **Anexo Número 13 (Trece).**	X		X		X		
6 inciso L)	Declaratoria del Proveedor Y/O Contratista de no tener Conflicto de Interés **Anexo Número 14 (CATORCE).**	X		X		X		

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Suministro y Control del Abasto ,en cuanto a la documentación técnica mismas que obran en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 , 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1 **así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 14 de Septiembre de 2026 y** en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobadas las siguientes: ----------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta No. **LA-50-GYR-050GYR015-I-136-2026**, para la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación y 080 Material de Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTAS TÉCNICAS APROBADAS

LICITANTE	PARTIDAS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
CO&CO DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE DISPOSITIVOS MEDICOS S.A. DE C.V	NO. 5, PARTIDA 25401, GPO 060, GEN 172, ESP 0493, DIF 00, VAR 01 NO. 6, PARTIDA 25401, GPO 060, GEN 172, ESP 0519, DIF 00, VAR 01	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2.1, 6, 6.1, 6.2**, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera solvente	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 Y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DISTRIBUIDORA MEDICALCORP SA DE CV	NO. 3, PARTIDA 25401, GPO 060, GEN 167, ESP 6646, DIF 12, VAR 01	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2.1, 6, 6.1, 6.2**, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera solvente	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 Y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público
RED NACIONAL DE PROFESIONALES EN SALUD SA DE CV	NO. 3, GPO 060, GEN 167, ESP 6646, DIF 12, VAR 01 NO. 10, GPO 080, GEN 081, ESP 0368, DIF 10, VAR 01 NO. 11, GPO 080, GEN 725, ESP 4487, DIF 11, VAR 01	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2.1, 6, 6.1, 6.2**, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera solvente	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 Y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTO: Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integran, misma que reúne los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: ----------

1) Responsabilidad en la entrega de los bienes.
2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria las proposiciones técnicas de los licitantes, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación y 080 Material de Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro: ----------

Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta No. **LA-50-GYR-050GYR015-I-136-2026**, para la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación y 080 Material de Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CUADRO COMPARATIVO

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	U/M	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	LICITANTE	REFERENCIA
3	060	167	6646	12	01	CATETERES. PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS DE CLORURO DE POLIVINILO O POLIURETANO. ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM CALIBRE: 5.0 FR. CON ACOTACIONES A 5,10 Y 15 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	54	135	SENSIMEDICAL	URUGUAY	$155.00	$20,925.00	DISTRIBUIDORA MEDICALCORP S.A. DE C.V.	$270.00
3	060	167	6646	12	01	CATETERES. PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS DE CLORURO DE POLIVINILO O POLIURETANO. ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM CALIBRE: 5.0 FR. CON ACOTACIONES A 5,10 Y 15 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	54	135	SENSIMEDICAL	URUGUAY	$280.00	$37,800.00	RED NACIONAL DE PROFESIONALES EN SALUD S.A. DE C.V	$270.00
5	060	172	0493	00	01	CATETER CENTRAL DE INSERCION PERIFERICA. CATETER INDICADO PARA EL ACCESO PERIFERICO A CORTO O LARGO PLAZO AL SISTEMA VENOSO CENTRAL PARA LA TERAPIA INTRAVENOSA, PARA LA INYECCION DE MEDIOS DE CONTRASTE Y LA MONITORIZACION DE LA PRESION VENOSA CENTRAL. 4F UN LUMEN CONTENIDO: ENVASE CON 1 O 5 PIEZAS	ENV	1	ENV	4	10	EB PICC DUO	MÉXICO	$3,250.00	$32,500.00	CO&CO DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	$3,543.80
6	060	172	0519	00	01	CATETER INDICADO PARA EL ACCESO PERIFERICO A CORTO O LARGO PLAZO AL SISTEMA VENOSO CENTRAL PARA LA TERAPIA INTRAVENOSA, PARA LA INYECCION DE MEDIOS DE CONTRASTE Y LA MONITORIZACION DE LA PRESION VENOSA CENTRAL. 5F DOBLE LUMEN. ENVASE CON 1 O 5 PIEZAS.	ENV	1	PZA	4	10	EB PICC DUO	MÉXICO	$3,250.00	$32,500.00	CO&CO DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	$3,543.80
10	080	081	0368	10	01	ANTISUERO ANTIGLOBULINA HUMANA PARA LA PRUEBA DE COOMBS RTC.	FCO	10	ML.	12	30	MEXLAB	AUSTRIA	$890.00	$26,700.00	RED NACIONAL DE PROFESIONALES EN SALUD S.A. DE C.V	$404.14
11	080	725	4487	11	01	ALBUMINA BOVINA, POLIMERIZADA PARA PRUEBAS EN TUBO O LAMINA EN MEDIO ALBUMINOSO PARA FACILITAR LA AGLUTINACION DE ERITROCITOS SENSIBILIZADOS. FRASCO CON 10 ML. RTC.	FCO	10	ML.	14	35	MEXLAB	AUSTRIA	$837.00	$29,295.00	RED NACIONAL DE PROFESIONALES EN SALUD S.A. DE C.V	$450.89

Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta No. **LA-50-GYR-050GYR015-I-136-2026**, para la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación y 080 Material de Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por los licitantes de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:----------

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Tabasco, requiere para la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación y 080 Material de Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: ----------

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitantes adjudicados en **la Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-50-GYR-050GYR015-I-136-2026**, para la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación y 080 Material de Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a los licitantes cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan: ----------

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	U/M	CANT	TIPO	MÁXIMA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	LICITANTE
3	060	167	6646	12	01	CATETERES. PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS DE CLORURO DE POLIVINILO O POLIURETANO. ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM CALIBRE: 5.0 FR. CON ACOTACIONES A 5,10 Y 15 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	135	SENSIMEDICAL	URUGUAY	$155.00	$20,925.00	DISTRIBUIDORA MEDICALCORP S.A. DE C.V.
5	060	172	0493	00	01	CATETER CENTRAL DE INSERCION PERIFERICA. CATETER INDICADO PARA EL ACCESO PERIFERICO A CORTO O LARGO PLAZO AL SISTEMA VENOSO CENTRAL PARA LA TERAPIA INTRAVENOSA, PARA LA INYECCION DE MEDIOS DE CONTRASTE Y LA MONITORIZACION DE LA PRESION VENOSA CENTRAL. 4F UN LUMEN CONTENIDO: ENVASE CON 1 O 5 PIEZAS	ENV	1	ENV	10	EB PICC DUO	MÉXICO	$3,250.00	$32,500.00	CO&CO DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta No. **LA-50-GYR-050GYR015-I-136-2026**, para la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación y 080 Material de Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	U/M	CANT	TIPO	MÁXIMA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	LICITANTE
6	060	172	0519	00	01	CATETER INDICADO PARA EL ACCESO PERIFERICO A CORTO O LARGO PLAZO AL SISTEMA VENOSO CENTRAL PARA LA TERAPIA INTRAVENOSA, PARA LA INYECCION DE MEDIOS DE CONTRASTE Y LA MONITORIZACION DE LA PRESION VENOSA CENTRAL. 5F DOBLE LUMEN. ENVASE CON 1 O 5 PIEZAS.	ENV	1	PZA	10	EB PICC DUO	MÉXICO	$3,250.00	$32,500.00	CO&CO DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia de los contratos adjudicados. ----------

El presupuesto a ejercer será de $32,500.00 (treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 MN), MAS I.V.A., asignado a **CO&CO DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.** CON RFC: **CDC080117B41**, el cual quedara identificado con el número de Contrato **050GYR015I13626-001-00** y registro SAI **D6P0003.**, contara con una vigencia del **24 de Septiembre al 24 de octubre del 2026**, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.----------

El presupuesto a ejercer será de $32,500.00 (treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 MN), MAS I.V.A., asignado a **CO&CO DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.** CON RFC: **CDC080117B41**, el cual quedara identificado con el número de Contrato **050GYR015I13626-002-00** y registro SAI **D6P0004.**, contara con una vigencia del **24 de Septiembre al 24 de octubre del 2026**, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.----------

El presupuesto a ejercer será de $20,925.00 (veinte mil novecientos veinticinco pesos 00/100 MN), MAS I.V.A., asignado a **DISTRIBUIDORA MEDICALCORP S.A. DE C.V.** con RFC: **DMS2407297A5**, el cual quedara identificado con el número de Contrato **050GYR015I13626-003-00 y registro SAI D6P0005 ,** contara con una vigencia del **24 de Septiembre al 24 de octubre del 2026**, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.----------

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo Por medio de la siguiente liga https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login se solicita se registre en la plataforma del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), conforme a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP: "todos los proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las

características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información".----------

TERCERO: Se reitera a los licitantes adjudicados que la entrega de los bienes, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-------

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

QUINTO: En cumplimiento al Artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le informa a los participantes no adjudicados, que derivado del análisis de las proposiciones económicas que presentaron para este procedimiento y que a continuación se relacionan, **resultó desechada**, por existir **propuesta solvente con precios más bajo**, con fundamento en el artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: ----------
---

PROPUESTA DESECHADA POR EXISTIR PRECIOS SOLVENTES MAS BAJOS

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	U/M	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	LICITANTE
3	060	167	6646	12	01	CATETERES. PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS DE CLORURO DE POLIVINILO O POLIURETANO. ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM CALIBRE: 5.0 FR. CON ACOTACIONES A 5,10 Y 15 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	54	135	SENSIMEDICAL	URUGUAY	$280.00	$37,800.00	RED NACIONAL DE PROFESIONALES EN SALUD S.A. DE C.V

SEXTO: Derivado del Análisis de las proposiciones económicas realizado por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, para determinar las mejores condiciones de precio para la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación y 080 Material de Laboratorio,**incluidas en este proceso de Licitación realizado por el Instituto, para cubrir necesidades **del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, se informa a los licitantes participantes, las propuestas que **resultaron desechadas,** derivado que **sus precios no resultaron aceptables** para el Instituto; para lo cual se detallan a continuación las partidas desechadas, de conformidad con el numeral 9.3 de la convocatoria y con los Artículos 2 fracción XI y 49 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 99 párrafo primero del Reglamento de la Ley en Materia.----------

Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta No. **LA-50-GYR-050GYR015-I-136-2026**, para la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación y 080 Material de Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTAS DESECHADAS POR PRECIOS NO ACEPTABLES

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	U/M	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	Marca	País de origen	Precio unitario	importe	Licitante	Referencia	ABSOLUTA	VARIABLE
10	080	081	0368	10	01	ANTISUERO ANTIGLOBULINA HUMANA PARA LA PRUEBA DE COOMBS RTC.	FCO	10	ML.	12	30	MEXLAB	AUSTRIA	$890.00	$26,700.00	RED NACIONAL DE PROFESIONALES EN SALUD S.A. DE C.V	$404.14	$ 485.86	120%
11	080	725	4487	11	01	ALBUMINA BOVINA, POLIMERIZADA PARA PRUEBAS EN TUBO O LAMINA EN MEDIO ALBUMINOSO PARA FACILITAR LA AGLUTINACION DE ERITROCITOS SENSIBILIZADOS. FRASCO CON 10 ML. RTC.	FCO	10	ML.	14	35	MEXLAB	AUSTRIA	$837.00	$29,295.00	RED NACIONAL DE PROFESIONALES EN SALUD S.A. DE C.V	$450.89	$ 386.11	86%

A continuación se indican las partidas que resultaron **desiertas**, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: ----------

DESIERTAS

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	U/M	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA
1	060	040	2184	00	00	AGUJA PARA BIOPSIA REESTERILIZABLES. TIPO SHIBA. LONGITUD 15 CM CALIBRE 23 G. PIEZA.	PZA	1	PZA	4	10
2	060	040	9254	00	00	AGUJAS PARA BIOPSIA. REESTERILIZABLE. TIPO: OSGOOD. LONGITUD 2 PULGADAS A 2.5 PULGADAS CALIBRE 20 G. PIEZA.	PZA	1	PZA	6	15
4	060	168	8211	00	00	CANULAS. PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO SIN GLOBO RADIOPACA, CON ENDOCANULA. PLACA DE RETENCION, CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIJACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 6.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO: 8.5 MM +/- 0.5 MM. LONGITUD: 64 MM +/- 5 MM. PIEZA.	PZA	1	PZA	6	15
7	060	088	0793	00	01	APOSITOS. DE HIDROPOLIMERO PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS. 10 A 11 CM X 11 A 16 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	14	35
8	060	345	0289	00	02	EQUIPOS. PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA. CONSTA DE: - CATETER MALECOT DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 14 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. - GUIA METALICA DE 0.038 " (0.965 MM.) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 6, 8, 10, 12, 14 Y 16 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA TIPO MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 20 A 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 A 20 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO POR CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION A LA PIEL. EQUIPO.	PZA	1	PZA	2	5
9	060	088	0751	00	01	APOSITOS. DE HIDROGEL CON ALGINATO SODICO PARA GRANULACION Y EPITELIZACION. 9.5 X 9.5 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	8	20
10	080	081	0368	10	01	ANTISUERO ANTIGLOBULINA HUMANA PARA LA PRUEBA DE COOMBS RTC.	FCO	10	ML.	12	30
11	080	725	4487	11	01	ALBUMINA BOVINA, POLIMERIZADA PARA PRUEBAS EN TUBO O LAMINA EN MEDIO ALBUMINOSO PARA FACILITAR LA AGLUTINACION DE ERITROCITOS SENSIBILIZADOS. FRASCO CON 10 ML. RTC.	FCO	10	ML.	14	35

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta No. **LA-50-GYR-050GYR015-I-136-2026**, para la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación y 080 Material de Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RESUMEN

CLAVES LICITADAS	ADJUDICADAS	DESIERTAS	PORCENTAJE ADJUDICADO
11	3	8	27%

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 24 del mes de Septiembre de 2026 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de catorce hojas, se cierra el acta, siendo las 16:00 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia,; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.----------
---------- C O N S T E ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Q.F.B. Susana Alonso Castillo	Departamento de Suministro y Control del Abasto (Área Técnica)	No Asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No Asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No Asistió

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
NO. LA-50-GYR-050GYR015-I-136-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación y 080 Material de Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:45 horas, del día 14 de Septiembre de 2026, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 90 y 91 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.----------

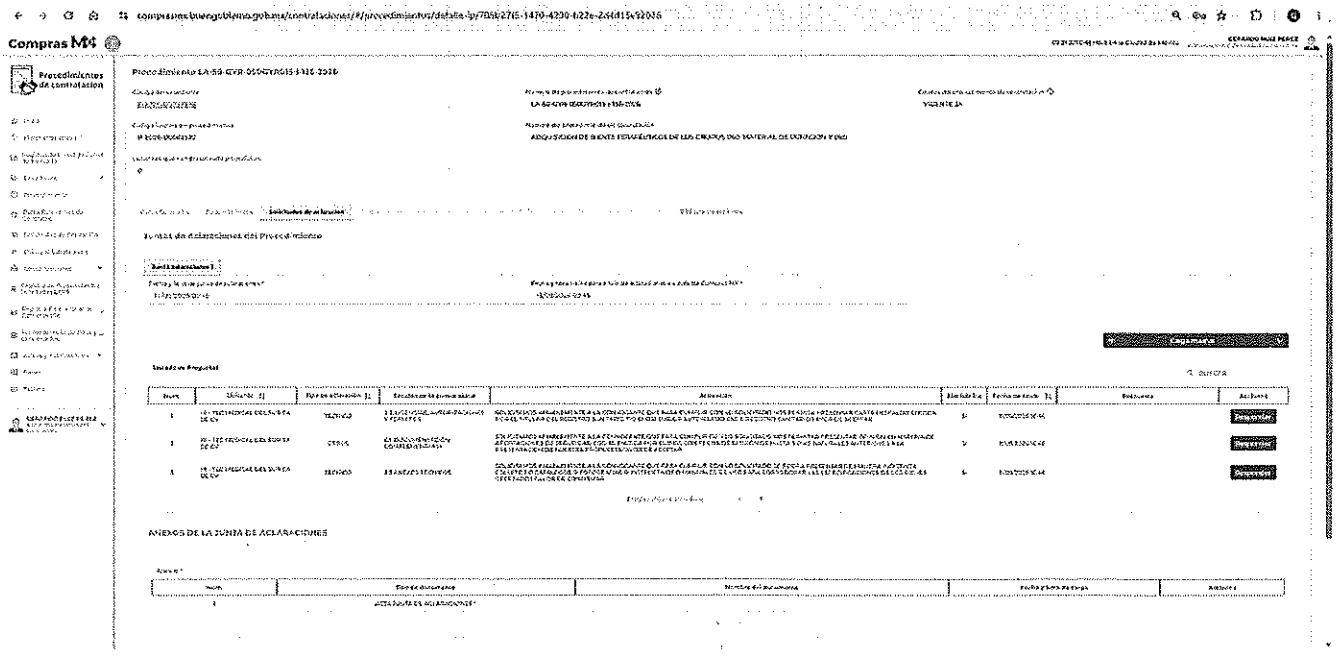
---

PRIMERO: Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez López, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 90 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de los licitantes participantes que entregaron con 24 horas de anticipación a la fecha de inicio de esta junta, así mismo que hayan presentado sus preguntas a través de la plataforma Compras MX. ----------

---

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del sistema Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:----------

---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
NO. LA-50-GYR-050GYR015-I-136-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación y 080 Material de Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	HI - TEC MEDICAL DEL SUR SA DE CV	3

TERCERO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaración a la Convocatoria a la licitación presentadas por el interesado que envió sus preguntas con 24 horas de anticipación, las cuales se anexan a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:----------

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1232500	HI - TEC MEDICAL DEL SUR SA DE CV	TÉCNICO	2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO NOS PERMITA PRESENTAR CARTA RESPALDO EMITIDA POR EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO ENE L REGISTRO SANITARIO FAVOR DE ACEPTAR	SI SE ACEPTA
1232501	HI - TEC MEDICAL DEL SUR SA DE CV	OTROS	6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO NOS PERMITAR PRESENTAR OPINION EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS CON FECHA DE EMISION DE HASTA 3 DIAS NATURALES ANTERIORES A LA PRESENTACION DE NUESTRA PROPUESTAFAVOR DE ACEPTAR	SI SE ACEPTA
1232502	HI - TEC MEDICAL DEL SUR SA DE CV	TÉCNICO	2.3 ANEXOS TÉCNICOS	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO SE PODRA PRESENTAR DE MANERA INDISTINTA FOLLETOS O CATÁLOGOS O FOTOGRAFÍAS O INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OFERTADOS FAVOR DE CONFIRMAR	SI SE ACEPTA

CUARTO: Siendo las 09:45 horas, se envían por sistema Compras MX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que el licitante revise dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para él envió de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 15:45 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 91 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..----------
---

Firmando para los efectos legales y conducentes al margen y calce las personas que en esta intervinieron ---------- C O N S T E----------

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N44 Analista Coordinador	
Q.F.B Susana Alonso Castillo	Auxiliar de Responsable sanitario del Almacén Delegacional	
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	**No asistió**
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	**No asistió**

ANEXO 04 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. De Suministro y Control del Abasto

FOLIO. ABASTO/ADIC/004/2026

Oficio No. 2801126111400**/2529/**2026
Villahermosa, Tabasco a 11 de agosto de 2026.

DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

1. **NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO. -** Adquisición de Bienes Terapéuticos del Grupo **"060 MATERIAL DE CURACION, y 080 MATERIAL DE LABORATORIO,"** para el ejercicio 2026.

2.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.- La vigencia del **Contrato** será de 30 (treinta) días naturales **a partir de la emisión del fallo.**

Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, de conformidad con el punto 4.17 y 5.3.15 inciso b), de las POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) designo a:

- **Lic. Sandra María Palma Domínguez.**
- Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
- OOAD Estatal Tabasco.
- Avenida Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, CP. 86190.
- [redacted]
- Firma Electrónica Vigente.

Se designa como ADMINISTRADOR de los Contratos que deriven del presente procedimiento, con las siguientes obligaciones:

Fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.



SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO

Para bienes de consumo que no generen alta a través de SAI, deberá entregarse Acta de Entrega-Recepción.

Para bienes de inversión el administrador de contrato, quien podrá ser auxiliado por el área requirente o técnica verificará el cumplimento de contrato con las características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el acta correspondiente y remitiendo ésta dentro de los tres días hábiles siguientes al área contratante.

Designa:

Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Acepta:

Lic. Sandra María Palma Domínguez.
Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto

ANEXO 05 (CINCO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**,** EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____**.**
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO Y "LA CONTRATANTE"
LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN LO SUCESIVO Y "LA BENEFICIARIA"
DOMICILIO: AV. CESAR A. SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": kennedy.nieto@imss.gob.mx juan.broca@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx

FIADO (S):
(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**. RFC:** _____**.**
DOMICILIO: _____**.** (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____**.** (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____**.**
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": ____**[NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**
NÚMERO DE REGISTRO: ____**[NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**
OBJETO: _____**.**
VIGENCIA:_____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: PESOS MEXICANOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I, Y II, DE la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 130, FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO". (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES DIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ANEXO 06 (SEIS)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000370415-2026

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 Coordinación de Control Abasto

Concepto: OFICIO 5198 RECIBIDO EL 05 DE AGOSTO DE 2026 DE CLAVES X C L DE MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 06/08/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 152,717,436.23
Cuenta: 21121025 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 150900
COG 2540100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	152,717.4	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lcda. Paulina López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TECNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6170-009-001